Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 579/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida, y otros dispositivos destinados a adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la entrada en vigencia de la Ley Nacional 27.801:

Infraestructura y Plazas:

1. Indique cada uno de los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida y otros dispositivos de la Ciudad destinados a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, que se encuentran actualmente en funcionamiento, detallando ubicación, tipo de dispositivo, metraje de superficie cubierta y descubierta. Asimismo, informe las edades y géneros de los adolescentes y jóvenes alojados.

2. Detalle de las plazas ocupadas y disponibles en cada uno de los dispositivos indicados en el apartado anterior, indicando su evolución desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad, indicando capacidad máxima y capacidad operativa mensual.

3. Indique las condiciones edilicias actuales de cada uno de los dispositivos, detallando su estado de conservación y mantenimiento, así como las condiciones de salubridad, higiene y seguridad, y el estado y suficiencia del mobiliario y demás equipamiento. Asimismo, informe la cantidad de relevamientos, inspecciones y/o evaluaciones edilicias realizadas durante los años 2024, 2025 y 2026, indicando en cada caso la fecha, el organismo y/o dependencia responsable y las principales observaciones y/o deficiencias detectadas.

4. Informe cada una de las obras ejecutadas en los diferentes dispositivos, durante el ejercicio 2024, 2025 y 2026, con detalle de acto administrativo licitatorio, empresa adjudicataria, presupuesto comprometido y ejecutado; así como las obras planificadas para los años 2026 y 2027.

Recursos Humanos y Organización del Servicio:

5. Informe la cantidad total de recursos humanos asignados a cada uno de los dispositivos, discriminando por cantidad de agentes de los Cuerpos Especiales de Seguridad y Vigilancia (CESyV), rangos y tareas asignadas; personal de mantenimiento, administrativo, limpieza, y cualquier otra función no especificada.

6. Indique la cantidad y tipo de trabajo por turno y por día en cada dispositivo. Educación, atención de la salud, socialización, y recreación.

7. Nivel de escolarización de la población alojada, especificando la cantidad de módulos de nivel primario y secundario en cada centro.

8. Indique la planta docente total actualizada de los Programas de Educación en Contextos de Encierro que se encuentra funcionando en los Centros de Régimen Cerrado para menores.

9. Informe todos los programas de atención de la salud que se implementan dentro de cada uno de los dispositivos, incluyendo atención de la salud mental y consumos problemáticos.

10. Detalle la cantidad de derivaciones hospitalarias u otros institutos públicos de atención de la salud de los jóvenes y adolescentes alojados en los dispositivos durante los años 2024, 2025 y 2026.

11. Detalle qué acciones, actividades y programas son llevados a cabo dentro de cada uno de los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, como de libertad restringida tendientes a la recomposición de los vínculos sociales, familiares y comunitarios, incluyendo programas recreativos, deportivos, culturales, artísticos, o de otra índole durante el año 2026.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:33 -03:00
Director de Despacho Parlamentario